



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0167-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 06 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio CIIFEN N° 165-2019 de fecha 4 de octubre de 2019, del Director Internacional del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño – CIIFEN; la Nota de Elevación N° D000321-2019-SENAMHI-DMA de fecha 11 de octubre de 2019 de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000233-2019-SENAMHI-OPP de fecha 30 de octubre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001567-2019-SENAMHI-ORH de fecha 6 de noviembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Oficio CIIFEN N° 165-2019 de fecha 4 de octubre de 2019, el Director Internacional del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño – CIIFEN, cursa invitación para participar en el “XIX Foro de Perspectivas Climáticas para el Oeste de América del Sur”, a realizarse del 4 al 8 de noviembre de 2019, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; precisando además, que los organizadores del evento en mención, cubrirán los gastos de viaje y alojamiento de los participantes;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000321-2019-SENAMHI-DMA de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica propone en coordinación con la Dirección Zonal 2, la participación de los servidores JOEL YOEL ALANIA SUMARAN y VERONIKA BERENISSE CASTRO ASENJO, en el evento señalado en el párrafo precedente;

Que, con Nota de Elevación N° D000233-2019-SENAMHI-OPP de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000167-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación de los servidores JOEL YOEL ALANIA SUMARAN y VERONIKA BERENISSE CASTRO ASENJO, resulta de importancia para las funciones que desempeña el SENAMHI; asimismo, refiere que dicha participación no irroga gastos a la Entidad;

Que, a través del Memorando N° D001567-2019-SENAMHI-ORH de fecha 6 de noviembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000167-2019-SENAMHI-ORH-RDM, el cual señala que: “[...] la participación de los servidores Joel Yoel Alania Sumaran de la

Dirección Zonal 2 y Veronika Berenisse Castro Asenjo en el citado evento no irrogará gastos al Estado, siendo que los gastos relacionados a pasajes y estadía de ambos profesionales, estarán cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento; por lo que se recomienda la emisión de la resolución que la autoriza. Asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones por formación laboral a los referidos servidores, por el periodo comprendido desde el 02 hasta el 09 de noviembre de 2019”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los servidores JOEL YOEL ALANIA SUMARAN y VERONIKA BERENISSE CASTRO ASENJO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores JOEL YOEL ALANIA SUMARAN y VERONIKA BERENISSE CASTRO ASENJO, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, con eficacia anticipada, del 2 al 9 de noviembre de 2019, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI